

Interlocutorio No. 479  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Arquitectura Ingeniería y Distribuciones S.A.S.  
Demandado: Mario Fernando Becerra Gil  
Radicado: 2020-00137-00



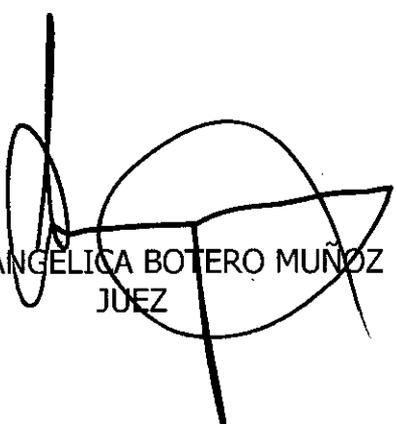
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 27-28 fte -vto.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ